

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

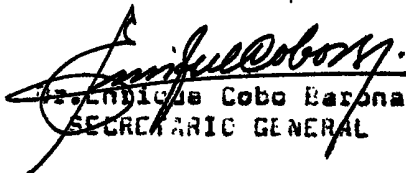
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A." (INFRISA).

- 1.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A." (INFRISA) se otorgó ante el Notario Octavo del cantón Quito, el 8 de diciembre de 1978. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 7883, de 8 de enero de 1979. La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el Nº 47, Tomo 11, de 4 de mayo de 1979.
- 2.- Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor Alberto Kahan, a nombre y en representación de la compañía. El compareciente es de nacionalidad argentina y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- En virtud de la escritura pública antes referida se reforman los estatutos sociales de la compañía de la siguiente manera: El literal k) del ARTICULO DECIMO SEXTO dirá: "k) Autorizar al Gerente General para la suscripción de todo acto o contrato que pase de UN MILLON QUINIENTOS MIL SU - CRES". El último inciso del ARTICULO VIGESIMO CUARTO: "El Gerente General puede o no ser accionista de la Compañía". El último inciso del ARTICULO VIGESIMO SEXTO: "Para ser - Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía". El ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: "La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al Gerente General, debiendo actuar en todos los actos y contratos que entrañen responsabilidad para la Compañía. Sin embar - go, para los actos y contratos del curso general del nego - cio, que sobrepasen la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES -- (\$ 500.000,00), deberá, el Gerente General, recibir la - autorización del Directorio, quien podrá autorizar al Ge - rente General operaciones hasta por UN MILLON QUINIENTOS - MIL SUCRES; y, para cantidades mayores, se requerirá la au - torización de la Junta General. Se entiende que las limita - ciones que estos estatutos establecen a la gestión del Ge - rente General, rigen sin perjuicio de los dispuestos en la Ley de Compañías".

.....

Lo que pongo en conoci-
miento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 MAYO 1979


Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL

DS-AE IP-126


En. Cobo